DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO UEP-MOPC N° 170/2.019

Asunción, 14 de febrero de 2.020

VISTO: Que, el Ministerio de Obras Púbicas y Comunicaciones ha convocado el **LLAMADO N° 170/2.019, "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA EL CATASTRO Y FISCALIZACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE UN PUENTE SOBRE EL RIO PARAGUAY ENTRE ASUNCION (CAPITAL) Y CHACO'I DE PRESIDENTE HAYES - AD REFERENDUM A LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA" ID N° 369.875,** cuyo acto de Apertura de Sobre 2 se realizó el 28 de enero de 2020, donde según constancias del acta, se procedió a la apertura de los sobres 2 "*Propuesta de Precio*" de las empresas y consorcios habilitados según el Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas de fecha 20 de enero de 2020.

N°	EMPRESA/CONSORCIO	CALIFICACIÓN OBTENIDA EN LA PROPUESTA TÉCNICA	MONTO TOTAL (Tributo, tasa y/o impuesto))
1	**CONSORCIO CAEM TECNICON** CAEM SUCURSAL PARAGUAY TECNICON S.A.	98,95	25.059.481.304
2	**CONSORCIO CIALPA – INGSER** CIALPA S.A. INGSER S.A.	98,11	21.962.363.400
3	**CONSORCIO FISCALIZADOR PRESIDENTE HAYES** INCONPAR S.A. CIA S.A. TECNODINÁMICA S.R.L.	97,96	26.875.095.183
4	**CONSORCIO CAPITAL** CONSULTORA GUARANÍ S.A. INGENIEROS CIVILES INGENIERÍA Y CONSULTORÍA DE CALIDAD S.A. INTEC S.A.	97,61	27.667.901.250

CONSIDERANDO: Que el artículo 27 de la Ley 2051/03 "Contrataciones Públicas" reza: "*COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Que, atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional resolvió establecer criterios a ser aplicados para la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación llevados adelante por esta institución, a través de la Resolución MOPC N° 1227 de fecha 07 de junio de 2019 y su modificatoria, Resolución MOPC N° 1575 de fecha 17 de julio de 2019.

Que, en atención a la normativa ut supra mencionada a través de la Resolución MOPC N° 3.180 de fecha 10 de diciembre de 2.019 la Máxima Autoridad Institucional ha conformado el Comité de Evaluación de Ofertas para el llamado que nos ocupa.

Que, conforme a la Resolución mencionada los miembros del comité para el presente proceso son: **Ing. Ignacio Gómez, Abg. Fernando Paniagua, Ing. Hugo Arce.**

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Que, en el artículo 1° inc. g de la Resolución N° 1575 de fecha 17 de julio de 2019 establece cuanto sigue: *"Las responsabilidades emergentes de la elaboración de los informes supra mencionados recaerán exclusivamente en el funcionario responsable en cuya área de experticia haya recaído el análisis de los diferentes criterios de evaluación establecidos en los pliegos de bases y condiciones. En consecuencias, el representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos responderá por el parecer jurídico que hubiere emitido, el representante del Gabinete del Viceministro de Administración y Finanzas responderá por el informe económico financiero emitido, y el representante del sector técnico responderá por el informe técnico elaborado".*

I. Análisis de la Capacidad Legal de los Oferentes.

En este aspecto y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis del cumplimiento de los requisitos de capacidad legal en el cual se expone:

EVALUACIONES DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

- **INFORME DE LAS GARANTIAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS:**

Se procedió a realizar el análisis de las Garantías de Mantenimiento de las Ofertas presentadas por los oferentes, en lo que respecta al cumplimiento de los requerimientos establecidos en la *Sección 2 Instrucciones para los Consultores* del PBC, especificados en la Adenda N° 3 del Numeral 1.15 de la HOJA DE DATOS, que expresa:

*"**El periodo validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá ser de 180 días corridos desde la fecha límite de presentación y apertura de las propuestas**. Los Oferentes deberán garantizar el mantenimiento de la propuesta presentada mediante Póliza de Seguro o Garantía Bancaria (artículo 167 de la Ley N° 6258 que aprueba el PGN 2019), prorrogables a solicitud del Contratante".*

*El porcentaje de Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá ser del 3 % (tres por ciento) del monto total de la Propuesta de Precio, de conformidad al Art. 39 a) de la Ley N° 2051/03. **Deberá ser presentada en el sobre de la Propuesta de Precio.***

La Garantía de Mantenimiento de la Oferta podrá consistir, a elección del Oferente, en alguno de los siguientes tipos:

1) Una póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay; o

2) Una garantía bancaria otorgada por un banco establecido en la República del Paraguay, y con autorización para operar emitida por el Banco Central del Paraguay, conforme a la proforma de la Sección III.

- *En caso de instrumentarse a través de Garantía Bancaria, estar sustancialmente de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de Oferta incluido en la Sección III, y ser pagadera ante solicitud de la Convocante, en caso de haberse acreditado al menos una de las causales de ejecución de la Garantía detalladas más abajo.*
- *En caso de instrumentarse a través de Póliza de Seguro, contemplar los requisitos establecidos en esta cláusula y ser pagadera ante solicitud escrita de la Convocante donde se haga constar el monto reclamado, cuando se tenga acreditado previamente al menos una de las causales de ejecución de la póliza, detalladas más abajo. En estos casos será requisito que previamente el Oferente sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado, de conformidad a las disposiciones establecidas por la Superintendencia de Seguros.*
- *El Consorcio constituido u Oferentes que hayan celebrado un acuerdo de intención para formalizar un consorcio, deberán presentar la garantía de mantenimiento de oferta emitida a nombre de cualquiera de los socios que la integran, cuando la garantía fuere formalizada mediante póliza de seguro.*
- *La garantía deberá ser presentada en original; no se aceptarán copias;*
- ***Deberá permanecer válida por el periodo indicado más arriba, y que no podrá ser inferior al periodo de validez de las ofertas, o del período prorrogado, si corresponde;***
- ***Todas las ofertas que no estén acompañadas por una Garantía que sustancialmente responda a lo requerido en el presente pliego, serán rechazadas por la Convocante...".***

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefa de Gabinete
MOPC

Abg. Fernando R. Haniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Del análisis de la garantía de mantenimiento de oferta presentada por los oferentes integrantes del Consorcio CAEM TECNICON, instrumentada a través de la Póliza de Seguro Nº 1508010374, emitida por ASEGURADORA DEL ESTE S.A. a favor del MOPC, se colige que la Póliza presentada cubre el valor mínimo del 3% solicitado por el PBC conforme al numeral 1.15 de la HOJA DE DATOS.

Sin embargo, la Póliza precitada **NO CUMPLE** el requerimiento respecto al periodo de vigencia exigido para la correcta extensión de la garantía de mantenimiento de las ofertas, inserto en la Adenda Nº 3 del PBC publicada en el SICP, que es de ***180 días corridos desde la fecha límite de presentación y apertura de las propuestas***.

Con relación al caso particular, los oferentes participantes presentan una Póliza de seguro que posee un periodo de vigencia de **151** días, comprendida entre el **08/11/2019** (fecha de realización del acto recepción y apertura de las propuestas técnicas) hasta el **06/04/2020**, conforme se puede visualizar en la siguiente imagen:

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Ing. HUGO NOCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Póliza de Seguro - Condiciones Particulares

4 (Cuatro)

Página Nº 1

Póliza Nro.:	Sección/Modalidad
1508010374	1508 (CAUCION /SUMINISTRO/SERVICIO - GARANTIA DE OFERTA)

Asegurado: MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES — Documento: 80004239-5

Domicilio: OLIVA 411 ESQ. ALBERDI. — Localidad: ASUNCION

Tomador: CENTRO DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL MULTIDICIPLINARIO - CAEM — Documento: 80051887-0

Domicilio: LUIS A.DE HERRERA Nº 195 C/ YEGROS. — Localidad: ASUNCION

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Plazo en días:	Capital Máximo Asegurado
07/11/2019	00:00 hs de 08/11/2019	24:00 hs de 06/04/2020	151	Gs. 900.000.000

Entre ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS en adelante el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado o Tomador", conforme a la propuesta presentada, celebran un Contrato de seguro sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Condiciones Particulares y Condiciones Particulares Especificas convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Articulo 1556 del Código Civil).

ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS (El Asegurador), con arreglo a las Condiciones Generales Comunes y Condiciones Particulares Específicas, que forman parte de esta Póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, asegura a:

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES, con domicilio en OLIVA 411 ESQ. ALBERDI., ASUNCION - PARAGUAY

('EL ASEGURADO'), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 900.000.000.- (Guaranies: Novecientos Millones .-)

que resulte obligado a efectuarle:

CENTRO DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL MULTIDICIPLINARIO - CAEM, con domicilio en LUIS A.DE HERRERA Nº 195 C/ YEGROS., ASUNCION - PARAGUAY

(EL TOMADOR), como consecuencia del tiempo y forma en que cumpla sus obligaciones de mantener la oferta y, en su caso, firmar el contrato respectivo, en las formas y plazos requeridos en las bases de la Licitación, que se detallan a continuación:

GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA PARA EL LLAMADO MOPC Nº 170/2019 LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL "SERVICIOS PARA EL CATASTRO Y FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE SOBRE EL RIO PARAGUAY ENTRE ASUNCIÓN CAPITAL Y CHACO I DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES - AD REFERÉNDUM A LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA. ID N°369.875.-

Queda especialmente convenido que el Asegurador responderá con los mismos alcances y en la misma medida en que, de acuerdo con la Ley y el Contrato motivo de este Seguro, corresponda efectuar total o parcialmente la Garantía a que hacen referencia ambos.

Las Condiciones Particulares Específicas y las Generales Comunes que forman parte de ésta Póliza se encuentran a disposición en el siguiente apartado del sitio web de la empresa: http://www.aeseguros.com.py/descargas/PDF/CAUCION_CONTRATACIONES_DE_SUMINISTROS_Y-O_SERVICIOS_GTIA_DE_OFERTA_CONPARES.pdf

Esta Compañía esta autorizada a operar por la Superintendencia de Seguros según: Res. Nº 23 de Fecha: 05/07/1994

El texto de esta Póliza ha sido registrado en la Superintendencia de seguros bajo el Código Nro. 45-0008
Res. Nº: 127/96 Fecha 31/03/1996

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	4.090.909
I.V.A. s/Prima	409.091
Premio	4.500.000
Interés p/Financ.	0
I.V.A s/Interés	0
Costo del Financ.	0
Costo Final	4.500.000

Agente: QUIROZ GUTIERREZ, JUAN JESUS
Dir.: TTE. VERA Nº 2053
Ciudad: ASUNCION
Matrícula: 43 Tel: 0981429168

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		4.500.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	08/11/2019	4.500.000
TOTAL		4.500.000

Emitido en ASUNCION, 07 de noviembre de 2019

Alcides Fariña
Gerente General
Aseguradora del Este S.A.

Lic. Nancy Narvaez
Gerente de Producción
Aseguradora del Este S.A.

Lic. Fabiola Quiroz Demmler
Representante Legal

Fabiola Quiroz [FQ]
Representante Legal
CONSORCIO CAEM-TECNICON

AseguradoraDelEstes.a. De Seguros

Scanned with CamScanner

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Como resultado de la evaluación de la garantía de mantenimiento de oferta, se concluye que la misma **no cumple** el plazo de vigencia solicitado por el PBC, existiendo un mes de diferencia en cuanto a la cobertura de la póliza de seguro presentada (**hasta el 06/04/2020**) y la solicitada por la Convocante en el PBC cuyo plazo mínimo seria (**hasta el 06/05/2020**).

Cabe mencionar que la desviación que presenta la Póliza de Mantenimiento de Oferta no es susceptible de ser rectificada en esta etapa de evaluación, a causa del carácter sustancial del documento, que al momento de la presentación de la oferta debía estar de acuerdo a lo establecido en el PBC sin ningún tipo de omisión o desviación sustancial, y teniendo en cuenta que el PBC establece expresamente que "***Todas las ofertas que no estén acompañadas por una Garantía que sustancialmente responda a lo requerido en el presente pliego, serán rechazadas por la Convocante***".

La desviación verificada en la oferta en cuanto al cumplimiento de los términos, condiciones y especificaciones de las bases del llamado respecto al periodo de vigencia de la póliza de seguro, deriva en un error sustancial que limita los derechos de esta Convocante, con relación a las obligaciones que debieron asumir los oferentes al presentar la Garantía de Mantenimiento de Oferta con el plazo mínimo de 180 días de extensión, e implica necesariamente la descalificación de las firmas integrantes del Consorcio CAEM TECNICON.

Es oportuno destacar que, con la presentación adecuada de la Garantía de Mantenimiento de Oferta en la forma establecida por el Pliego de Bases y Condiciones, el oferente se obliga a mantener la validez de la oferta presentada durante el plazo previsto en las bases del llamado y a suscribir el contrato respectivo si resulta adjudicado. Es por ello, que además de constituir un requisito sustancial para que la oferta pueda prosperar, cumple la finalidad de compensar o subsanar los perjuicios que los oferentes pueden ocasionar a la Convocante ante distintos incumplimientos que podrían suscitarse por su parte.

El hecho que la garantía de mantenimiento de oferta no cubra el periodo de tiempo exigido por el PBC quebranta los principios de igualdad y de legalidad que deben observarse en todo proceso licitatorio con respecto a la obligación que tienen los oferentes de cumplir con los requisitos del PBC.

En consideración a lo expuesto precedentemente y teniendo en cuenta que la función principal de la Garantía de Mantenimiento de Oferta es asegurar la seriedad de las ofertas realizadas al Estado como condición para participar en el procedimiento de contratación, consideramos que la oferta presentada por las firmas **CENTRO DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL MULTIDISCIPLINARIO** y **TECNICON S.A.**, integrantes del CONSORCIO CAEM TECNICON no se ajusta a los requerimientos del PBC, y por tanto deberán ser ***eliminadas*** de este llamado por no configurar una oferta elegible para la Convocante.

Al respecto, se traen a colación las disposiciones del Decreto Reglamentario N° 21.909 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003", y su modificación el Decreto 3719/2015 "POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 13, 14, 17, 21, 26, 42, 52, 54, 60, 61 Y 64 DEL DECRETO N° 21.909/2003, "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, DE "CONTRATACIONES PÚBLICAS", Y LOS ARTÍCULOS 56 Y 92, MODIFICADOS POR EL DECRETO N° 5174/2005, "POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 18, 19, 24, 25, 26, 35, 44, 45, 47, 48, 49, 51, 53, 56, 62, 75, 78, 81, 83, 84, 92, 112, 118 y 125 DEL DECRETO N° 21.909/2003, "QUE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, DE "CONTRATACIONES PÚBLICAS" que se trascriben a continuación:

Artículo 58°. Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones:

(...) "Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: ... 2) limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente emanadas del contrato; o 3) de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de

Ing. HUGO ABCE PALMA
Dirección ... ciudad
M.O.P.C.

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o la extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, *la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras.* ***Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante.*** *No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que, tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación".*

Artículo 60°. Análisis: *La Convocante deberá determinar, en la instancia correspondiente, si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:*

1. ***La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;***
2. *El formulario de oferta esté debidamente completado y firmado.*
3. *Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes.*
4. *Los demás documentos hayan sido debidamente firmados según corresponda*
5. *La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.*

Finalmente, se ha observado que las demás Garantías de Mantenimiento de Ofertas evaluadas por los oferentes participantes del llamado de referencia **CUMPLEN** con lo requerido en el PBC, conforme se desprende del informe que se adjunta al presente dictamen.

Se informa que no se han observado otros requisitos de orden legal en la presentación del Sobre Nº 2 ***"Propuesta de Precio"***, verificada en esta instancia; los cuales ya han sido evaluados en la etapa previa a este proceso licitatorio, ***quedando exclusivamente a cargo del sector Técnico*** la evaluación correspondiente.

No obstante, se procedió a la verificación de los Formularios de Precio, los cuales se encuentran debidamente suscriptos por los representantes legales de los consultores participantes.

Finalmente, consideramos prudente manifestar que el presente dictamen desarrolla una opinión jurídica en respuesta al requerimiento realizado y en base a la documentación contenida en las ofertas presentadas por los oferentes, que fueron tenidas a la vista, para contribuir como un elemento más en la toma de decisiones de la superioridad y está sujeto a cualquier situación que revele un hecho nuevo en el marco de lo considerado en esta ocasión. Es por ello que se reserva la facultad de emitir pareceres adicionales sobre lo analizado de constatarse hechos fidedignos, remitirse documentos adicionales o precisarse aclaraciones sobre cuestiones que no fueran aportadas en ocasión del estudio del presente dictamen.

CONCLUSIÓN

Habiendo procedido a la verificación de las ofertas evaluadas, conforme a lo establecido en la ***Sección 2. Instrucciones para los Consultores. Sección 4. Propuesta de Precio – Formularios Estándar*** del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, se sugiere **RECHAZAR** la oferta presentada por las firmas **CENTRO DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL MULTIDISCIPLINARIO** y **TECNICON S.A**, integrantes del **CONSORCIO CAEM TECNICON**, por los argumentos expuestos en este Dictamen.

Respecto a las demás ofertas, se recomienda **PROSEGUIR** con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909 y sus modificaciones.

II. Análisis de la Capacidad Económico-Financiera de los Oferentes.

Asimismo, y siguiendo con la evaluación minuciosa de las ofertas, se procede al análisis Económico-Financiero, el cual se expone como sigue;

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Calidad

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefa de Gabinete
MOPC

Al respecto, mediante Memorándum D.E.T. N° 24/2.020, de fecha 28 de enero de 2.020, se manifiesta cuanto sigue: *"a través del Memorándum D.E.T. N° 499/2.019, de fecha 19 de noviembre de 2.019, fue realizada la evaluación del Sobre 1 Propuesta Técnica, por lo que la evaluación del Sobre 2 Propuesta de Precio no corresponde en la presente instancia".*

III. Análisis de la Capacidad Técnica de los Oferentes.

En este ámbito y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis sobre el cumplimiento de los requisitos en cuanto a la capacidad técnica conforme al Pliego de Bases y Condiciones, en el cual se expone como sigue:

CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Para la Evaluación de las Ofertas se ha procedido según lo establecido en el ítem 5.5 "Apertura pública y evaluación de las propuestas de precio", y en el numeral 5.6 que dice: *"El Comité de Evaluación corregirá los errores aritméticos. Al corregir los errores aritméticos, en caso de alguna discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total, o entre palabras y cifras, los primeros prevalecerán. Además de las correcciones enunciadas, como se anotó en el párrafo 3.6, las actividades y productos descritos en la propuesta técnica pero no costeadas, serán asumidas para ser incluidas en los precios de otras actividades o productos. En caso de que una actividad o rubro en la Propuesta de precio se declare de diferente manera que en la propuesta técnica, se procederá así: (i) si el contrato basado en tiempo trabajado ha sido incluido en la SP, el Comité de Evaluación corregirá la cantidad indicada en la propuesta de precio y la hará consistente con la indicada en la propuesta técnica, aplicará el precio unitario pertinente incluido en la propuesta de precio a la cantidad corregida y corregirá el precio total de la propuesta; o (ii) si se ha incluido el contrato por Suma Global en la SP, ninguna corrección aplicará a la propuesta de precio en este aspecto."*

En el **Anexo A**, se detalla el resultado de la verificación, cuyo resumen del mismo, ordenado de menor a mayor, se transcribe a continuación:

N°	EMPRESA/CONSORCIO	MONTO TOTAL (Tributo, tasa y/o impuesto))
1	**CONSORCIO CIALPA - INGSER** CIALPA S.A. INGSER S.A.	21.962.363.400
2	**CONSORCIO CAEM TECNICON** CAEM SUCURSAL PARAGUAY TECNICON S.A.	25.059.481.304
3	**CONSORCIO FISCALIZADOR PRESIDENTE HAYES** INCONPAR S.A. CIA S.A. TECNODINÁMICA S.R.L.	26.875.095.183
4	**CONSORCIO CAPITAL** CONSULTORA GUARANÍ S.A. INGENIEROS CIVILES INGENIERÍA Y CONSULTORÍA DE CALIDAD S.A. INTEC S.A.	27.667.901.250

APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA

Conforme a la Ley 4558 *"Que establece Mecanismos de apoyo a la Producción y Empleo Nacional a través de los procesos de Contrataciones Públicas"*:

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Abg. Fernando R. Pañagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas VMAF

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefa de Gabinete
MOPC

Artículo 2° - *"Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado paraguayo por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20% (veinte por ciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional".*

Artículo 3° - *"A los efectos de la imposición del margen de preferencia son considerados Productos y Servicios de origen nacional a:*

a) Los productos del reino mineral, animal y vegetal, extraídos, cosechados, recolectados, o nacidos en el Paraguay, así mismo, como los bienes producidos a partir de esas materias primas.

b) Los productos elaborados en el país a partir de materias primas importadas, siempre que estas últimas experimenten una transformación de su composición, forma o estructura original que les confiera una nueva individualidad caracterizada por el hecho de estar clasificados en una partida arancelaria (primeros cuatro dígitos de la Nomenclatura Arancelaria Mercado Común del Sur) diferente a la de los insumos y materiales importados.

En su defecto cuando la mano de obra, las materias primas y los insumos provenientes del Paraguay representan un porcentaje igual o superior al 40% (cuarenta por ciento).

c) ***En obras viales, construcciones, servicios de mantenimiento, transporte, seguros, consultoría y otros en general cuando el personal del prestador en más del 70% (setenta por ciento) sea de nacionalidad paraguaya.***

Conforme a lo expuesto se verificó en la Ventanilla Única de Exportación la autenticidad de los Certificados de Origen Nacional presentados, conforme a la Circular N° 35/2017: *"...se insta a que durante la evaluación de las ofertas, el Comité conformado para el efecto, proceda a verificar la autenticidad de los Certificados de Origen Nacional presentados y la veracidad de los datos contenidos en los mismos, a través de la ventana de consulta habilitada por la Dirección General del Sistema de Ventanilla Única de Exportación en el Portal del Ministerio de Industria y Comercio, siguiendo los pasos señalados en el Art. 3° de la Resolución N° 1560/2016."* A continuación, se detalla el resumen de la verificación realizada:

VUE VENTANILLA ÚNICA DE EXPORTACIÓN — TETÃ ÑOA'E'APOPY HA ÑEMU Ministerio de INDUSTRIA Y COMERCIO — TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL — Paraguay de la gente

Cerrar sesión

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitacion	Nro Tramite		Estado	Fechaevento	RUC Empresa	Razon Social
Servicio	68054	369875	559932	VerCertificado	Autorizado,	07/11/2019 14:25:55	800038215	TECNO DINAMICA SRL
Servicio	67339	369875	560064	VerCertificado	Autorizado,	30/10/2019 12:37:14	800366751	INGENIEROS CONSULTORES PARAGUAYOS SA (INCONPAR SA)
Servicio	66939	369875	559501	VerCertificado	Autorizado,	25/10/2019 13:25:55	800026403	CIA S.A.

Total Row Count in Report- 3
Row(s) 1 - 3

Se aclara que la recarga del 20% establecida se refiere al solo efecto de ser considerada al momento de la evaluación de ofertas, ya que **la adjudicación se realiza sobre el monto total ofertado por la empresa adjudicada sin la recarga referida**.

En la verificación realizada en la Ventanilla Única de Exportación se observa que las empresas TECNO DINAMICA S.R.L., INGENIEROS CONSULTORES PARAGUAYOS S.A. (INCONPAR S.A.) Y CIA S.A. integrantes del CONSORCIO FISCALIZADOR PRESIDENTE HAYES presentan el Certificado de Origen Nacional previo a la fecha del Acta de recepción y apertura de sobres (08/11/2019). Las demás empresas no presentan el mencionado certificado.

Conforme a lo expuesto, se aplica la recarga del 20% a la oferta del **CONSORCIO CIALPA – INGSER (CIALPA S.A. - INGSER S.A), CONSORCIO CAEM TECNICON** y **CONSORCIO CAPITAL (CONSULTORA GUARANÍ S.A. INGENIEROS CIVILES - INGENIERÍA Y CONSULTORÍA DE CALIDAD S.A. - INTEC S.A,** a los efectos de comparación.

Arq. Josefina A. Romero C.
Jefa de Gabinete
MOPC

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

N°	EMPRESA/CONSORCIO	MONTO TOTAL (Tributo, tasa y/o impuesto))
1	**CONSORCIO CIALPA – INGSER** CIALPA S.A. INGSER S.A.	26.354.836.080
2	**CONSORCIO FISCALIZADOR PRESIDENTE HAYES** INCONPAR S.A. CIA S.A. TECNODINÁMICA S.R.L.	26.875.095.183
3	**CONSORCIO CAEM TECNICON** CAEM SUCURSAL PARAGUAY TECNICON S.A.	30.071.377.565
4	**CONSORCIO CAPITAL** CONSULTORA GUARANÍ S.A. INGENIEROS CIVILES INGENIERÍA Y CONSULTORÍA DE CALIDAD S.A. INTEC S.A.	33.201.481.500

EVALUACIÓN PROPUESTAS DE PRECIO:

CONSORCIO CIALPA – INGSER (CIALPA S.A. - INGSER S.A.)
En la evaluación técnica se otorgó al CONSORCIO CIALPA – INGSER 8 puntos en Lógica de la metodología y plan de trabajos propuestos en respuesta a los términos de referencia, de los cuales un punto correspondía a *"Adiciona elementos y mejoras consistentes en actividades" y otro punto "Adiciona elementos y mejoras consistentes en personal"*

Imagen 1

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

NOMBRE DEL OFERENTE:	CONSORCIO CIALPA - INGSER				
4. *Lógica de la metodología y plan de trabajo propuestos en respuesta a los términos de referencia (8 Puntos)*					
4.1	Sub criterio de contenido	Cumple SI	Cumple NO	Observación	PUNTAJE
INTERPRETACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA (4 PUNTOS)	Demuestra conocimiento del problema y describe la forma en que se dará cumplimiento a las actividades. El presente requerimiento se evaluará en base a lo requerido en los términos de referencia. Para los sub criterios de adición de elementos se asignará el total de puntos a la oferta que proponga la mayor cantidad de mejoras consistentes. La unidad de puntuación será definida por el cociente entre la puntuación total y el mayor número de mejoras consistentes. Las demás ofertas llevarán un puntaje igual al número de mejoras consistentes por la unidad de puntuación. (2 PUNTOS)	X		Folio 637 al 935	2,00
	Adiciona elementos y mejoras consistentes en actividades (1 PUNTO)	X		Folio 692 al 696	1,00
	Adiciona elementos y mejoras consistentes en personal (1 PUNTO)	X		Folio 935	1,00
4.2	Cronograma de Actividades	Cumple SI	Cumple NO	Observación	PUNTAJE
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES (2PUNTOS)	Incluye las principales actividades requeridas, mostrando los tiempos y duración de los mismos en el período de ejecución de los servicios (1 PUNTO)	X		Folio 1434	1,00
	Las actividades tienen un orden coherentes con la metodología y la organización propuesta (1 PUNTO)	X		Folio 1434	1,00
4.3	Sub criterio de contenido	Cumple SI	Cumple NO	Observación	PUNTAJE
CRONOGRAMA DE ASIGNACIÓN DE PERSONAL (2 PUNTOS)	Presenta organigrama indicando niveles de mando requeridos para la ejecución de los servicios en concordancia con el plan de trabajo propuesto e indicando vínculos entre el consultor y el MOPC (1 PUNTO)	X		Folio 935	1,00
	Presenta el cronograma del personal clave establecido como mínimo en los criterios en concordancia con el plan de trabajo propuesto (1 PUNTO)	X		Folio 1432	1,00
PUNTAJE PONDERADO CRITERIO 4)					8,00

En la oferta técnica en la página 935, se visualiza las mejoras propuestas en personal:

1. Ing. Amílcar Troche, Director Adjunto
2. Especialista Biólogo
3. Ingeniero Asistente en Control Calidad
4. Inspector de Movimiento de Suelos
5. Inspector de Pavimento
6. Inspector de Obra Civil

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefa de Gabinete
MOPC

Imagen 2

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

A continuación se presenta el **Organigrama para el servicio de consultoría**, con los niveles propuestos para la realización de los procesos de diseño en base a la estructura de organización funcional de los pofesionales propuestos.

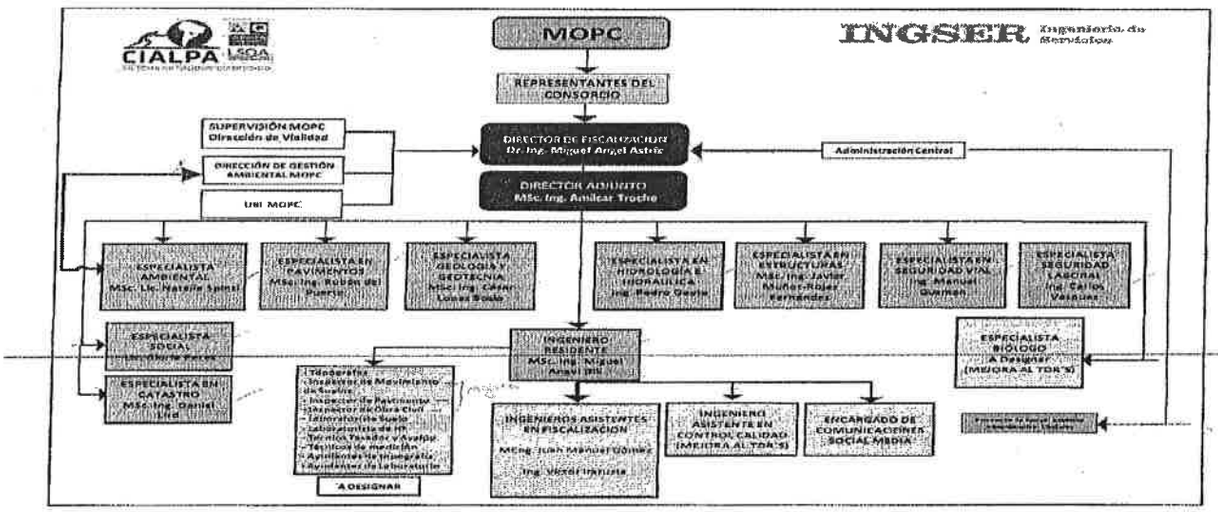

ING. AMILCAR TROCHE
REPRESENTANTE LEGAL

FOLIO 936 Novecientos treinta y cinco

Tras la verificación en la página 4 "*Formulario PR 4 - Desglose por Remuneraciones*" de la oferta económica presentada por el CONSORCIO CIALPA – INGSER, solamente se observa el Director Adjunto Amílcar Troche propuesto como mejora, los demás profesionales propuestos como mejoras no se observan en el formulario. Por tanto, no existe concordancia entre la Propuesta técnica y la propuesta económica presentada.

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Arq. Josefina A. Romero S
Jefe de Gabinete
MOPC

Imagen 3

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

CIALPA LSQA

INGSER Ingeniería de Servicios

FORMULARIO PR-4. DESGLOSE POR REMUNERACIONES

Grupo de Actividad:	LLAMADO MOPC N° 170/2019- SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL CATASTRO Y FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE SOBRE EL RÍO PARAGUAY ENTRE ASUNCIÓN (CAPITAL) Y CHACO'I (DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES)- AD REFERENDUM A LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA				
Nombre	Cargo	Sede/Campo	Tarifa persona / Gs.	Participación (persona - meses)	Total - Gs.
Personal Extranjero					
Dr. Ing. Miguel Angel Astiz	DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN	Sede	92.092.000	0,00	0
		Campo	92.092.000	40,00	3.683.680.000
MSc. Ing. Miguel Ángel Gil	Ingeniero Residente	Sede	92.092.000	0,00	0
		Campo	92.092.000	40,00	3.683.680.000
MSc. Ing. Javier Muñoz- Rojas Fernández	Especialista en Estructuras	Sede	92.092.000	15,60	1.436.635.200
		Campo	92.092.000	3,90	359.158.800
Personal Local					
MSc. Ing. Aníbal Truche	Director Adjunto (Nacionalidad paraguaya)	Sede	28.600.000	16,00	457.600.000
		Campo	28.600.000	4,00	114.400.000
MSc. Ing. Ruben del Puerto	Especialista en Pavimentos	Sede	28.600.000	10,40	297.440.000
		Campo	28.600.000	0,00	0
MSc. Ing. Daniel Lird	Especialista en Catastro	Sede	28.600.000	3,00	85.800.000
		Campo	28.600.000	0,00	0
MSc. Ing. César López Bosalo	Especialista en Geología y Geotecnia	Sede	28.600.000	8,90	254.540.000
		Campo	28.600.000	0,00	0
Ing. Pedro Geele	Especialista en Hidrología e hidráulica	Sede	28.600.000	8,90	254.540.000
		Campo	28.600.000	0,00	0
Ing. Manuel Guzmán	Especialista Seguridad Vial	Sede	25.740.000	8,90	229.086.000
		Campo	25.740.000	0,00	0
Ing. Carlos Vázquez	Especialista en Seguridad Laboral	Sede	25.740.000	8,90	229.086.000
		Campo	25.740.000	0,00	0
MSc. Lic. Natalia Spinzi	Especialista Ambiental	Sede	25.740.000	0,00	0
		Campo	25.740.000	40,00	1.029.600.000
Lic. Gloria Pérez	Especialista Social	Sede	25.740.000	13,33	343.200.000
		Campo	25.740.000	0,00	0
Ing. Juan M. Gomez / Ing. Víctor Irazusta	Ingenieros Asistentes (2)	Sede	14.300.000	0,00	0
		Campo	14.300.000	78,00	1.115.400.000
A designar	Encargado de Comunicaciones	Sede	7.150.000	0,00	0
		Campo	7.150.000	39,00	278.850.000
A designar	Topografos (2)	Sede	9.555.000	0,00	0
		Campo	9.555.000	78,00	745.290.000
A designar	Ayudantes de Topografía (2)	Sede	4.204.200	0,00	0
		Campo	4.204.200	78,00	327.927.600
A designar	Laboratorista Hormigón	Sede	9.555.000	0,00	0
		Campo	9.555.000	39,00	372.645.000
A designar	Laboratorista de Suelo	Sede	9.555.000	0,00	0
		Campo	9.555.000	39,00	372.645.000
A designar	Ayudante de Laboratorista	Sede	4.204.200	0,00	0
		Campo	4.204.200	39,00	163.963.800
A designar	Técnico Tasador y Avalúo	Sede	7.644.000	0,00	0
		Campo	7.644.000	6,00	45.864.000
A designar	Técnicos de medición	Sede	7.644.000	0,00	0
		Campo	7.644.000	78,00	596.232.000
A designar	Administrador de contrato	Sede	7.644.000	0,00	0
		Campo	7.644.000	13,33	101.920.000
				Precios Totales	16.579.183.400

Conforme a lo establecido en el Decreto 21909/2003 Artículo 58. Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones. "*La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.*
Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. ***Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que:***
1. afecta de manera sustancial el alcance y la calidad de los bienes y servicios conexos o de las obras, especificados en el Pliego de Bases y Condiciones; o
2. limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente emanadas del contrato; o
3. de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones*, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras.*
Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que, tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación. (Las negritas y subrayados son nuestras).

Teniendo en cuenta lo expuesto en el artículo precedente se observa que el CONSORCIO CIALPA – INGSER, NO CUMPLE.

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Arq. Josefina A. Romero
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad

CONSORCIO FISCALIZADOR PRESIDENTE HAYES (INCONPAR S.A. - CIA S.A. - TECNODINÁMICA S.R.L.)

En la evaluación técnica se otorgó al CONSORCIO FISCALIZADOR PRESIDENTE HAYES, 8 puntos en Lógica de la metodología y plan de trabajos propuestos en respuesta a los términos de referencia, de los cuales un punto correspondía a *"Adiciona elementos y mejoras consistentes en actividades"* y otro punto *"Adiciona elementos y mejoras consistentes en personal"*

NOMBRE DEL OFERENTE:	CONSORCIO FISCALIZADOR PRESIDENTE HAYES (INGENIEROS CONSULTORES PARAGUAYOS S.A.(LIDER) - COMPAÑÍA DE INGENIEROS ASOCIADOS S.A - TECNO DINÁMICA S.R.L)				
4. Lógica de la metodología y plan de trabajo propuestos en respuesta a los términos de referencia (8 Puntos)					
4.1	**Sub criterio de contenido**	**Cumple**		**Observación**	**PUNTAJE**
		SI	**NO**		
INTERPRETACIÓN DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA (4 PUNTOS)	Demuestra conocimiento del problema y describe la forma en que se dará cumplimiento a las actividades. El presente requerimiento se evaluará en base a lo requerido en los términos de referencia. Para los sub criterios de adición de elementos se asignará el total de puntos a la oferta que proponga la mayor cantidad de mejoras consistentes. La unidad de puntuación será definida por el cociente entre la puntuación total y el mayor número de mejoras consistentes. Las demás ofertas llevarán un puntaje igual al número de mejoras consistentes por la unidad de puntuación. **(2 PUNTOS)**	X		Folio 825 al 938	2
	Adiciona elementos y mejoras consistentes en actividades **(1 PUNTO)**	X		Folio 889	1
	Adiciona elementos y mejoras consistentes en personal **(1 PUNTO)**	X		Folio 992 al 938	1
4.2	**Cronograma de Actividades**	**Cumple**		**Observación**	**PUNTAJE**
		SI	**NO**		
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES (2PUNTOS)	Incluye las principales actividades requeridas, mostrando los tiempos y duración de los mismos en el período de ejecución de los servicios **(1 PUNTO)**	X		**Folio 1389**	1
	Las actividades tienen un orden cherentes con la metodología y la organización propuesta **(1 PUNTO)**	X		**Folio 1391**	1
4.3	**Sub criterio de contenido**	**Cumple**		**Observación**	**PUNTAJE**
		SI	**NO**		
CRONOGRAMA DE ASIGNACIÓN DE PERSONAL (2 PUNTOS)	Presenta organigrama indicando niveles de mando requeridos para la ejecución de los servicios en concordancia con el plan de trabajo propuesto e indicando vínculos entre el consultor y el MOPC **(1 PUNTO)**	X		**Folio 923 y 929**	1
	Presenta el cronograma del personal clave establecido como mínimo en los criterios en concordancia con el plan de trabajo propuesto **(1 PUNTO)**	X		**Folio 1387 y 1388**	1
PUNTAJE PONDERADO CRITERIO 4)					**8**

Conforme se visualiza en la oferta económica folio 4 y folio 7, se encuentran incluidos las mejoras en personal propuestas por el CONSORCIO FISCALIZADOR PRESIDENTE HAYES:

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. HUGO ARTE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Folio Nº 4 (cuatro)

Consorcio Fiscalizador
Presidente Hayes

Formulario PR-4 Desglose por Remuneraciones (FASE 1)

Nombre	Cargo	Tarifa persona - mes			Participación (persona-meses)	Sub total (Guaranies)
Personal Extranjero						
Personal Local						
A designar	Ingeniero Coordinador Fase 1 (Adicional)	sede	Gs	42.307.200	0,000	0
		campo	Gs	42.307.200	5,000	211.536.000
Ing. Eduardo Fernandez	Especialista en Catastro	sede	Gs	42.013.400	0,835	35.081.189
		campo	Gs	42.013.400	0,500	21.006.700
A designar	Abogado	sede	Gs	31.510.050	0,835	26.310.892
		campo	Gs	31.510.050	0,000	0
A designar	Topografo	sede	Gs	10.503.350	0,000	0
		campo	Gs	10.503.350	5,000	52.516.750
A designar	Ayudante de Topografia 1	sede	Gs	4.621.474	0,000	0
		campo	Gs	4.621.474	5,000	23.107.370
A designar	Ayudante de Topografia 2	sede	Gs	4.621.474	0,000	0
		campo	Gs	4.621.474	5,000	23.107.370
A designar	Técnico Tasador	sede	Gs	10.503.350	0,000	0
		campo	Gs	10.503.350	5,000	52.516.750
A designar	Notificador	sede	Gs	10.503.350	0,000	0
		campo	Gs	10.503.350	5,000	52.516.750
A designar	Chofer	sede	Gs	4.621.474	0,000	0
		campo	Gs	4.621.474	5,000	23.107.370
					Precio total Gs	520.807.141

Ing. Antonio Mangrazio
Representante Legal

REPRESENTANTE LEGAL

Arq. Josefina A. Romero S
Jefe de Gabinete
MOPC

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Folio Nº 7 (siete)

Consorcio Fiscalizador Presidente Hayes

Formulario PR-4 Desglose por Remuneraciones (FASE 2)

Nombre	Cargo	Tarifa persona - mes			Participación (persona-meses)	Sub total (Guaraníes)
Personal Extranjero						
Ing. Pedro José Huerta	Director de Fiscalización	sede	Gs	134.968.048	20,000	2.699.360.950
		campo	Gs	134.968.048	20,000	2.699.360.950
Ing. David Gutierrez	Ingeniero Residente	sede	Gs	69.322.110	0,000	0
		campo	Gs	69.322.110	40,000	2.772.884.400
Ing. Carlos Alberto Prato	Especialista en Estructura	sede	Gs	69.322.110	6,680	463.071.695
		campo	Gs	69.322.110	13,320	923.370.505
Ing. Leonardo Appel Preussler	Especialista en Seguridad Vial	sede	Gs	42.013.400	3,076	129.233.218
		campo	Gs	42.013.400	1,320	55.457.688
Personal Local						
A designar	Director Adjunto (Adicional)	sede	Gs	42.307.200	4,000	169.228.800
		campo	Gs	42.307.200	2,680	113.383.296
Ing. Miguel A. Torres	Ingeniero Asistente 1	sede	Gs	31.730.400	0,000	0
		campo	Gs	31.730.400	40,000	1.269.216.000
Ing.Jeronimo Heyn	Ingeniero Asistente 2	sede	Gs	31.730.400	0,000	0
		campo	Gs	31.730.400	40,000	1.269.216.000
Ing. Rubén del Puerto	Especialista en Pavimento	sede	Gs	42.013.400	3,076	129.233.218
		campo	Gs	42.013.400	1,320	55.457.688
Ing. José Felix Pavón	Especialista en Geotecnia	sede	Gs	42.013.400	3,076	129.233.218
		campo	Gs	42.013.400	1,320	55.457.688
Ing. Cristian Escobar	Especialista en Hidrologia e Hidraulica	sede	Gs	42.013.400	3,076	129.233.218
		campo	Gs	42.013.400	1,320	55.457.688
Ing. Miguel Angel Centurion	Especialista en Seguridad Laboral	sede	Gs	42.013.400	3,076	129.233.218
		campo	Gs	42.013.400	1,320	55.457.688
Ing. César Dominguez	Especialista Ambiental	sede	Gs	42.013.400	0,000	0
		campo	Gs	42.013.400	40,000	1.680.536.000
Arq. Stella Barreto	Especialista Social	sede	Gs	42.013.400	1,320	55.457.688
		campo	Gs	42.013.400	4,000	168.053.600
A designar	Especialista Adjunto en Estructuras (Adicional)	sede	Gs	42.013.400	4,000	168.053.600
		campo	Gs	42.013.400	2,680	112.595.912
A designar	Especialista en Administración de Contratos (Adicional)	sede	Gs	42.013.400	6,680	280.649.512
		campo	Gs	42.013.400	0,000	0
A designar	Encargado de Comunicaciones	sede	Gs	10.503.350	0,000	0
		campo	Gs	10.503.350	40,000	420.134.000
A designar	Topografo 1	sede	Gs	10.503.350	0,000	0
		campo	Gs	10.503.350	40,000	420.134.000
A designar	Topografo 2	sede	Gs	10.503.350	0,000	0
		campo	Gs	10.503.350	40,000	420.134.000
A designar	Ayudante de Topografia 1	sede	Gs	4.621.474	0,000	0
		campo	Gs	4.621.474	40,000	184.858.960
A designar	Ayudante de Topografia 2	sede	Gs	4.621.474	0,000	0
		campo	Gs	4.621.474	40,000	184.858.960
A designar	Laboratorista de Hormigón	sede	Gs	10.503.350	0,000	0
		campo	Gs	10.503.350	40,000	420.134.000
A designar	Laboratorista de Suelo	sede	Gs	10.503.350	0,000	0
		campo	Gs	10.503.350	40,000	420.134.000
A designar	Ayudante de Laboratorio	sede	Gs	4.621.474	0,000	0
		campo	Gs	4.621.474	40,000	184.858.960
A designar	Técnico de Medición 1	sede	Gs	10.503.350	0,000	0
		campo	Gs	10.503.350	40,000	420.134.000
A designar	Técnico de Medición 2	sede	Gs	10.503.350	0,000	0
		campo	Gs	10.503.350	40,000	420.134.000
A designar	Inspector de Movimiento de Suelo (Adicional)	sede	Gs	10.503.350	0,000	0
		campo	Gs	10.503.350	30,000	315.100.500
A designar	Inspector de Pavimento (Adicional)	sede	Gs	10.503.350	0,000	0
		campo	Gs	10.503.350	20,000	210.067.000
A designar	Inspector de Obra de Arte (Adicional)	sede	Gs	10.503.350	0,000	0
		campo	Gs	10.503.350	36,000	378.120.600
A designar	Inspector de Planta (Adicional)	sede	Gs	10.503.350	0,000	0
		campo	Gs	10.503.350	20,000	210.067.000
A designar	Laboratorista de Asfalto (Adicional)	sede	Gs	10.503.350	0,000	0
		campo	Gs	10.503.350	20,000	210.067.000
A designar	Administrador	sede	Gs	10.576.800	10,680	112.960.224
		campo	Gs	10.576.800	0,000	0
A designar	Secretaria	sede	Gs	4.621.474	20,000	92.429.480
		campo	Gs	4.621.474	0,000	0
A designar	Chofer 1	sede	Gs	4.621.474	0,000	0
		campo	Gs	4.621.474	40,000	184.858.960
A designar	Chofer 2	sede	Gs	4.621.474	0,000	0
		campo	Gs	4.621.474	40,000	184.858.960
					Precio total Gs	[illegible]

Representante Legal

Conforme a lo expuesto el CONSORCIO FISCALIZADOR PRESIDENTE HAYES, CUMPLE.

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
MOPC

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

CONSORCIO CAEM TECNICON (CAEM SUCURSAL PARAGUAY - TECNICON S.A.)

Conforme al Dictamen DAJ N° 78/2020 de fecha 31 de enero de 2020, se sugiere rechazar la oferta presentada por las firmas CENTRO DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAS MULTIDISCIPLINARIO y TECNICON S.A., integrantes del CONSORCIO CAEM TECNICON.

EVALUACIÓN COMBINADA DE CALIDAD Y COSTO

La evaluación combinada de la calidad y costo se ha efectuado según lo establecido en el numeral 5.7 Sección 2 – Instrucciones para los Consultores de la Solicitud de Propuestas del Pliego de Bases y Condiciones: "En el caso de la SBCC, se asignará un puntaje de precio (Pp) de 100 puntos a la propuesta de precio más baja (Pm). Los puntajes de precio (Pp) de las demás propuestas de precio se calcularán como se indica en la Hoja de Datos. Las propuestas se clasificarán de acuerdo con sus puntajes técnicos (Pt) y de precio (Pp) combinados, utilizando las ponderaciones (T = ponderación asignada a la propuesta técnica; P = ponderación asignada a la propuesta de Precio; T + P = 1) indicadas en la Hoja de Datos: Pcomb = Pt x T + Pp x P ".

EVALUACIÓN COMBINADA DE OFERTAS

N°	OFERENTES	(1) PUNTAJE DE EVALUACIÓN TÉCNICA (Pt)	(2) PUNTAJE TÉCNICO PONDERADO 80% (0,80x Pt)	(3) OFERTA EN Gs.	(4) PUNTAJE DE PROPUESTA DE PRECIO Pp = 100 x Pm / Pi	(5) PUNTAJE DE PRECIO PONDERADO 20% (0,20 x Pp)	(6) PUNTAJE TOTAL COMBINADO (2) + (5)
1	**CONSORCIO FISCALIZADOR PRESIDENTE HAYES** - INCONPAR S.A. - CIA S.A. - TECNODINÁMICA S.R.L.	97,96	78,37	26.875.095.183	100,00	20,00	98,37
2	**CONSORCIO CAPITAL** - CONSULTORA GUARANÍ S.A. INGENIEROS CIVILES - INGENIERÍA Y CONSULTORÍA DE CALIDAD S.A. - INTEC S.A.	97,61	78,09	27.667.901.250	97,13	19,43	97,51

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS (RESOLUCIÓN DNCP N° 1173/2016)

Conforme a lo establecido en la Hoja de Datos, 5.7 Análisis de precios ofertados: *"Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.*

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada".

CONSORCIO CAEM TECNICON

Al respecto el precio ofertado por el CONSORCIO CAEM TECNICON es inferior en más del 30% al precio referencial.

Mediante Nota CEO N° 52/2020 se solicitó la explicación detallada del precio ofertado.

A través del expediente MEU N° 6239/2020 el consorcio respondió lo siguiente:

Considerando el Formulario TEC-7 "Cronograma de Utilización del Personal", el cual se adjunta como Anexo a la presente, que fuera presentado en nuestra propuesta técnica, demuestra que el Consorcio

Ing. HUGO ARCE PALMA

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

CAEM – TECNICON, cumple las asignaciones de Recursos Humanos de Profesionales, Técnicos, y Personal de apoyo, así como todos los recursos operativos con el fin de ejecutar de manera adecuada y eficiente todas las tareas y actividades necesarias exigidas con los TDR's del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado.

Se obtiene el monto de 597.203.100, como remuneración para la Fase A, y con el monto de 15.537.497.040 como remuneración para la Fase B, totalizando el monto de 16.134.700.140 Gs. como remuneración, este monto no incluye el IVA.

Al respecto detallan la tarifa fija propuesta por mes de trabajo de cada personal, en el cual se muestra las Cargas Sociales; entre 0% a 24,83%, en base a el tipo de contrato que será firmado con el profesional, ese porcentaje de Gastos Sociales se obtiene tomando en cuenta 8,33 % de Aguinaldo (1/12) y 16,5 % de Aporte Patronal al Instituto de Previsión Social. También los Gastos Generales; entre 5% y 15% en base al tipo de contrato que será firmado con el profesional, y asimismo se considera los Honorarios del consorcio; entre el 5% y el 20%, considerando el tipo de contrato a ser firmado por el profesional.

En el Formulario PR-5 Desglose de Gastos Reembolsables se muestran para las Fases A que los gastos reembolsables a ser utilizado para esta fase, será la de Viático Personal Local, considerando que los demás ítem necesarios para la realización de esta fase serán compartidos por 5 meses, con la Fase B.

Se obtiene el monto de 10.237.500, como gastos reembolsables para la FASE A, y con el monto 6.636.409.000 como gastos reembolsables para la FASE B, totalizando el monto de 6.646.646.500 Gs. como gastos reembolsables, este monto no incluye el IVA.

Entonces tenemos:

(a)	Un total de Remuneración de	16.134.700.140 Gs.	70,82%
(b)	Un total de Gastos Reembolsables de	6.646.646.500 Gs.	29,18%
(c)	(=a+b) Total del Precio sin IVA	22.781.346.640 Gs.	
(d)	Se aplica el IVA 10%	2.278.134.664 Gs.	
(e)	(=c+d) Total de precio IVA incluído	25.059.481.304 Gs.	

Por lo expuesto, con el monto de Gs. 25.059.481.304, el Consorcio CAEM TECNICON, reafirma que ejecutará el servicio en total relación a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, cumpliendo a cabalidad y eficiencia el mandato contractual exigido a la Fiscalizadora.

Por último, es de nuestro parecer que, para la presente convocatoria, el precio referencial del Contrato se encuentra por encima de los costos de este Consorcio para el Servicio requerido.

CONSORCIO FISCALIZADOR PRESIDENTE HAYES (INCONPAR S.A. - CIA S.A. - TECNODINÁMICA S.R.L.)

Al respecto el precio ofertado por el CONSORCIO FISCALIZADOR PRESIDENTE HAYES es inferior en más del 30% al precio referencial.

Mediante Nota CEO N° 76/2020 se solicitó la explicación detallada del precio ofertado.

A través del expediente MEU N° 7242/2020 el consorcio respondió lo siguiente:

Consideramos importante señalar que al momento de realizar la propuesta económica hemos tenido en cuenta las normas legales vigentes relativas a los trabajadores que serán contratados para la ejecución de los servicios del llamado en cuestión como son los salarios mínimos establecidos, salarios de profesionales acorde a los precios de mercado, las cargas sociales, beneficios, impuestos tributarios, etc. todo lo cual está relacionado con el componente de Remuneraciones.

En el componente de gastos reembolsables, se puede visualizar que los montos ahí asignados se encuentran en el orden de los precios de mercado específico de los Servicios de Consultoría, resaltando que el capital logístico – operativo con que cuentan las empresas integrantes del consorcio, posibilita que algunos rubros de este componente se encuentren mayormente amortizados.

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Viabilidad
M.O.P.C.

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefa de Gabinete
MOPC

CONCLUSIÓN

Habiendo procedido a la verificación de las ofertas, esta Dependencia como resultado de la evaluación de los Criterios Técnicos y Económicos informa que el puntaje técnico y de precio combinado más alto se detalla a continuación:

OFERENTE	PUNTAJE TOTAL CONBINADO = 80% Puntaje técnico + 20% Puntaje económico (100 Puntos)	PRECIO DE LA OFERTA CON EL TRIBUTO, TASA Y/O IMPUESTO INCLUÍDO (Gs.)
CONSORCIO FISCALIZADOR PRESIDENTE HAYES **- INCONPAR S.A.** **- CIA S.A.** **- TECNODINÁMICA S.R.L.**	98,37	26.875.095.183

CONCLUSIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Primeramente, corresponde aclarar que el proceso en cuestión se rige por la Ley N° 2.051/2.003 "De contrataciones públicas" y sus reglamentaciones. Por tanto, es pertinente mencionar que el método de selección adoptado para el presente llamado es *"Selección Basada en Calidad y Costo – SBCC, Sistema de Adjudicación "Por el Total"*.

Inicialmente, conforme se desprende del análisis de la capacidad legal se pudo corroborar que las firmas CENTRO DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL MULTIDISCIPLINARIO y TECNICON S.A, integrantes del CONSORCIO CAEM TECNICON, **NO CUMPLEN** con los criterios establecidos en el PBC del presente Llamado, a excepción de las demás firmas quienes **CUMPLEN** con la totalidad de los criterios

Además, corresponde exponer lo estipulado en el numeral 5.7 de la Sección 2 – Instrucciones para los Consultores, que establece: *La firma que obtenga el puntaje técnico y de precio combinado más alto será invitada para ajustar los términos del contrato.*

En ese sentido, de conformidad al análisis técnico realizado al Sobre 2 *"Propuesta de Precio"* de los oferentes, se colige que la oferta presentada por el **CONSORCIO FISCALIZADOR PRESIDENTE HAYES,** integrado por las empresas INCOMPAR S.A., CIA S.A. y TECNODINÁMICA S.R.L.; ha obtenido el puntaje técnico y de precio combinado más alto, por tanto, teniendo en cuenta lo expresado en el numeral 5.7 de la Sección 2 – *Instrucciones para los Consultores* citado precedentemente.

Por tanto, el Comité de Evaluación de Ofertas;

RECOMIENDA:

1. **INVITAR** a ajustar los términos del contrato, en el marco del **LLAMADO N° 170/2.019, "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA EL CATASTRO Y FISCALIZACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE UN PUENTE SOBRE EL RIO PARAGUAY ENTRE ASUNCION (CAPITAL) Y CHACO'I DE PRESIDENTE HAYES - AD REFERENDUM A LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA" ID N° 369.875,** al **CONSORCIO FISCALIZADOR PRESIDENTE HAYES.**

2. **ELEVAR,** el presente Dictamen a la Sub Unidad de Contratación a fin de proseguir con los trámites correspondientes.

Arq. Josefina A. Romero
Jefe de Gabinete
MOPC

MIEMBROS

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Calidad
M.O.P.C.

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF